

De la Oficina de Ejecución de Obra

Artículo 244. El Jefe de la Oficina de Ejecución de Obra tendrá las facultades siguientes:

- I. Supervisar que en el proceso de Ejecución de obra pública por parte de la Fiscalía General, se cumplan las condiciones contratadas y la normativa en materia de obra pública Estatal y Federal, y demás disposiciones aplicables;
- II. Revisar, coordinar, ejecutar y evaluar los planos de obra, especificaciones y procedimientos de construcción, programas de obra, control de calidad incluyendo laboratorios de análisis, mecánica de suelos, resistencia de materiales, radiografías industriales, cuantificación y revisión de volumetría, apegado a proyecto contratado;
- III. Ejecutar y vigilar que el presupuesto contratado, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, análisis del factor sobre costos del presupuesto, programas de ejecución de obra, suministro de materiales de obra, maquinaria y/o equipo complementario, de acuerdo a las condiciones del contrato, y en caso de existir modificaciones a los términos de éste se aplicarán las disposiciones legales aplicables;
- IV. Controlar, revisar y validar las estimaciones de obra, incluyendo números generadores, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra y demás documentos que se vinculen al control de obra correspondiente;
- V. Coordinar el pago correspondiente a los avances de obra ejecutada, de acuerdo a las estimaciones de obra y al plazo de ejecución, así como el control de facturas y pólizas de cheque de la obra en cuestión;
- VI. Elaborar los reportes mensuales y trimestrales de supervisión según sea el caso a las instancias pertinentes;
- VII. Revisar y autorizar los conceptos y volúmenes ejecutados de la obra por medio del finiquito de obra;
- VIII. Controlar, cuantificar y revisar los volúmenes que se ejecuten cuando la modalidad de ejecución sea administración directa;
- IX. Supervisar la obra, por medio de la elaboración de actas entrega-recepción, que validen la terminación total. Si su terminación fuera parcial, darle el seguimiento adecuado para la terminación correcta de la obra, y

- X. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.